HYUNDAUTOS SAS

2026

30 DE MARZO

MUNDOMOTRIZ S.A.S
Calle 65 55 A 43
MEDELLIN

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.547.798 de Bogotá, en su condición de representante legal de **HYUNDAUTOS S.A.S**., sociedad comercial, legalmente constituida, e identificada con NIT 830.070.987-4, ubicado en la Cl 67 28 B 20 Bogotá, Teléfono: (601)6304821, que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte **VERONICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.415.989, actuando en representación legal de la persona jurídica **MUNDOMOTRIZ S.A.S.**., identificado con Nit. 901810895-9, propietaria de los establecimientos de Comercio: MUNDOMOTRIZ S.A.S., con matricula mercantil 21-790845-02, establecimiento ubicado en la dirección Calle 65 55 A 43; Medellín departamento de Antioquia; quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones:

La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, y/o con empresas privadas de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para vehículos automotores incluyendo el suministro de repuestos.

Cabe aclarar que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas en cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes.

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. El CONTRATISTA, pondrá a disposición del contratante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores incluyendo el suministro de repuestos, a cargo del contratante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

SEGUNDA. Término del convenio. Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde la suscripción y/o firma del mismo, hasta por dos (02) años, es decir desde el treinta (30) de marzo del 2026 hasta el treinta (30) de marzo del año 2028, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

Parágrafo El presente convenio comercial, será el único que regirá las relaciones comerciales entre las partes, el cual podrá cesar sus efectos previa comunicación por la parte que decida darlo por terminado, con una antelación de treinta (30) días calendario.

TERCERA. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes deciden de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este convenio.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo Vehículos Automotores que requieran las entregadas directamente por el CONTRATANTE.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Responder por la guarda y custodia de los automotores a su cargo entregados por el CONTRATANTE de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.
5. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA.
6. Realizar cotizaciones de todos los servicios o suministros y enviar a la persona encargada por el contratante, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
7. Para la ejecución del trabajo deberá estar aprobada por la persona encargada por el CONTRATANTE, por medio de una orden de compra o servicio que será enviada al correo electrónico mundomotrizgerencia@gmail.com y/o WhatsApp 3013033125

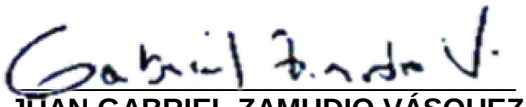
QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA en un término de treinta días (30) días.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Este Convenio de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en la Ciudad de Medellín departamento de Atlántico, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

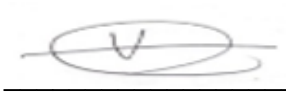
Atentamente,

CONTRATANTE



JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C. No: 79.547.798 de Bogotá
Representante legal
HYUNDAUTOS S.A.S., con
NIT 830.070.987-4

CONTRATISTA



VERONICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA
C.C. No: 1.020.415.989
Representante legal,
MUNDOMOTRIZ S.A.S., con
NIT. 901810895-9

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/03/2026 - 2:16:57 PM

Recibo No.: 0029884897 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pabkiHZpRBdjkEDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MUNDOMOTRIZ S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901810895-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-780589-12
Fecha de matrícula: 11 de Marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 65 55 A 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadmundomotriz@gmail.com
mundomotrizgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107396934
Teléfono comercial 2: 3013033125
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 65 55 A 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidadmundomotriz@gmail.com
mundomotrizgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107396934
Teléfono para notificación 2: 3013033125

Recibo No.: 0029884897 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pabkiHZpRBdjkEDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MUNDOMOTRIZ S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2024 de la Única Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024, con el No.9352 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada MUNDOMOTRIZ S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita en especial:

4530. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

4732. Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, respectivamente.

4520. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

La lista anterior no es exhaustiva y por tal motivo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio en relación de medio a fin con estas actividades principales.

Para el desarrollo y ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejercer cualquier otro acto lícito de comercio, en particular los siguientes:

a) Realizar cualquier otra actividad de gestión no específica y que

tienda a los fines del objetivo general de la empresa.

b) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean o no necesarios para el desarrollo de las actividades sociales.

c) Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia sea necesario o aconsejable.

d) Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo.

e) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles.

f) Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y efectos de toda clase de operaciones comerciales con entidades bancarias y de crédito.

g) Garantizar con sus bienes, obligaciones a su cargo o de terceros.

h) Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagarés, cheques y cualquiera otro efecto de comercio o civiles y celebrar contratos.

i) Participar en licitaciones y realizar todo tipo de contratación con entidades públicas y privadas, directamente y/o por asociación con otras.

j) Participar en licitaciones y realizar todo tipo de contratación con entidades públicas y privadas, directamente y/o por asociación con otras personas naturales o jurídicas.

k) En general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma.

Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso

de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al representante legal para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad cuando superen los 20 smlmv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 2 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 22051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VERONICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA	C.C. 1.020.415.989

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 de 03/09/2024 Asamblea	36650 del 10/09/2024 del L. IX
Acta No.02 de 03/12/2024 Asamblea	48173 del 13/12/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4520
Actividad secundaria código CIIU: 4542
Otras actividades código CIIU: 4530, 4732

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MUNDOMOTRIZ S.A.S.
Matrícula No.:	21-790845-02
Fecha de Matrícula:	11 de Marzo de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 65 55 A 43
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0029884897 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pabkiHZpRBdjkEDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $887,900,115.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Recibo No.: 0029884897 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pabkiHZpRBdjkEDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

FO-GRDD-229	**FORMATO** **FO-GRDD Certificado de Inspección Técnica**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4		

CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Inspección ocular realizada el día:		**3/13/2026**	
Inspección N°:	12593	**Solicitud N°:**	29724
Establecimiento:	MUNDOMOTRIZ S.A.S.		
Razón Social:	MUNDOMOTRIZ S.A.S.		
Dirección:	Calle 65 55 A 43		
Grupo de Ocupación:	**Talleres mecánicos y maquinas // Industrial y fabril**		
Área del local reportada (m^2):	1300	**NIT:**	901810895-9
La carga de ocupación que admite la edificación de acuerdo a las condiciones arquitectónicas es de 50 personas			

Este documento constituye una remisión del concepto técnico de cumplimiento de las normas mínimas de seguridad humana, detección y extinción de incendios, conforme a lo establecido en los Títulos J y K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-98 o NSR-10, según aplique y sus normas complementarias. La inspección se realiza en conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 y se formaliza mediante el formato FO-GRDD-228 Formato Único para la Revisión de Establecimientos Comerciales del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín (COBM).

El concepto emitido se basa en una inspección ocular, limitada a lo visible y accesible durante el recorrido técnico. En este sentido, cualquier modificación posterior a la inspección que altere las condiciones mínimas de seguridad exime al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín de toda responsabilidad civil y penal, especialmente si dichas alteraciones generan riesgos para la vida humana. Este documento no sustituye otras certificaciones exigidas por autoridades competentes, pero sí representa un respaldo institucional en materia de prevención.

Por lo anterior, se concede concepto favorable por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la inspección, siempre y cuando se mantengan las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normativa vigente. La vigencia del concepto está sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos técnicos evaluados en el momento de la inspección.

Este documento es válido por el término de un año, es decir, hasta el día 13 de marzo del 2027

PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de proyecto
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD

Revisó: Juana María Maldonado Jiménez Profesional de Apoyo, Contratista Subdirección de Manejo de Desastres - DAGRD	

Inspección realizada y certificada por el Bombero: **Sergio Mauricio Castrillón Muñoz**

"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT 890.905.211-1, en calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales, para recolectar, almacenar, usar, circular, indexar y analizar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante el Decreto 0268 de 2025, disponible en el portal oficial de la Alcaldía de Medellín. La información suministrada podrá ser incorporada a bases de datos institucionales y tratada con las finalidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias del Distrito, incluida la gestión administrativa, operativa y la focalización para el acceso a servicios, beneficios o programas según la oferta institucional vigente, u otras finalidades legítimas relacionadas con el ejercicio de sus competencias.

Declaro que la información suministrada es veraz, verificable y actualizada.

Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales; acceder de forma gratuita a la información; solicitar prueba de la autorización otorgada y revocarla; ser informado sobre el uso que se ha dado a mis datos y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 - 165 la Alpujarra) y sedes externas.

La aceptación se entiende otorgada al diligenciar y/o firmar el presente documento, ya sea de forma manuscrita o mediante firma electrónica a través del sistema dispuesto por el Distrito de Medellín."

Cód. FO-GESA-116	Formato **FO-GESA Acta General** **de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

CIUDAD MEDELLÍN **FECHA** 06/05/2025 **ACTA N°** EAPA 10-084-002461

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: TALLER

Establecimiento Comercial [X] Establecimientos de Espectáculo Público [] Establecimientos de Diversión Pública []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD- DISTRITO DE MEDELLÍN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: MUNDOMOTRIZ S.A.S.

*CÉDULA / NIT: 901810895-9

*NOMBRE COMERCIAL: MUNDOMOTRIZ

*DIRECCIÓN: Cl 65 55A-43 MATRICULA MERCANTIL: 21-790845-02

*DEPARTAMENTO: Antioquia *MUNICIPIO: Medellín

Barrio: 1004. Etchavalo Vereda: — Comuna: 10 Localidad: —

Sector: — Corregimiento: — Caserio: — UPZ: —

Otro: - Cuál: —

TELÉFONOS: 3043886123 CORREO ELECTRONICO: Seguridad.salud@serdatos.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: —

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [-] C.E. [-] NIT [-] *Número de documento: —

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jose Alberto Castaño Aguiar

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 71576380

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cl 65 55A-43

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO []

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: mundomotrizgerencia@gmail.com.

*DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA *MUNICIPIO: MEDELLIN

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-S 8am-5pm. N° DE TRABAJADORES: 11

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 11

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 11

CÓDIGO CIUU SI [X] NO [] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 4520.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Primera Visita	**TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA**	FAVORABLE	**% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN**	/ %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	—		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique: Mención a Radicado No. 20251013679 del 25-04-2025

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PQR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **(para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)** **Nota:**

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		ASEI - ASEPUDOS - GREEN DELTA
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	N.A		No Aplica
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X	No presenta concepto de favorabilidad.

Cód. FO-GESA-116	Formato **FO-GESA Acta General** **de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, focos de insalubridad, inseguridad o zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979) y la construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos y todas las áreas están protegidas.	5	2.5 X	0		Se observa desprotección locativa. En puerta de ingreso con espacios en laterales y al nivel de piso; techos con áreas desprotegidas, lo cual favorece ingreso de plagas.
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4 X	2	0		
1.3	Cuenta con una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, cuando la actividad así lo exija, tienen espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura. (articulo 91 Ley 9 de 1979) y sus áreas se encuentran libres de objetos en desuso e inservibles.	2	1 X	0		Se observan objetos en desuso en warto de almacenamiento-bodega.
1.4	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales, uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2 X	0		Se evidencia piso de áreas de Trabajo irregulares; presentan desniveles en algunas zonas, lo cual facilita estancamiento de agua.
1.5	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	4	2 X	0		Se observa desprendimiento de pintura y material en paredes de zona empleados y sala de espera, techo en icopor y falso con deterioro.
1.6	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5 X	0		- Se observan algunos Toma-corrientes desajustados; cableado eléctrico expuesto.
1.7	La ventilación natural y/o artificial es adecuada, permanente y suficiente, con el objeto de garantizar aire limpio y fresco. (Art 109, 196 y 197 Ley 9 de 1979)	3 X	1.5	0		
1.8	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada, para prevenir efectos nocivos en la salud que permitan garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 105 y 196 Ley 9 de 1979)	3 X	1.5	0		
1.9	Los equipos, maquinaria, mobiliario, estanterías, superficies, entre otros son adecuados para la actividad, se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza.	2	1 X	0		Se observa estanterías de almacenamiento y algunas superficies con presencia de polvo; casilleros presentan oxidación.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20		La calificación del bloque corresponde al __30_____ % del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Articulo 188 Ley 9 de 1979)	7 X		0			CR
2.2	Los servicios sanitarios se encuentran en buen estado y cuentan con elementos para la higiene personal (papel higienico, jabon y sistema para lavado y secado de manos) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	3 X	1,5	0			
2.3	El establecimiento mantiene las condiciones de orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos, documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	6	3 X	0		Al momento de visita No presentan programa documentado; se observan algunos realizados; sin embargo se observa ornatal condiciones de aseo en área de empleados, baño y zonas comunes.	
2.4	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados. (Articulo 121 de la Ley 9 de 1979)	4 X	2	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				17		La calificación del bloque corresponde al ____20___% del total del acta	

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo. (Articulo 165 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0			
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979) (Resolución 2115 de 2007)	4 X		0			CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979) (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	2 X	1	0			
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0 X		No cuentan con tanque; No poseen plan de contingencia definido en caso de faltar suministro por parte de la empresa prestadora del servicio.	
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes).(Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2 X	1	0	X	No Aplica: No cuentan con Tanque	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cód. FO-GESA-116	Formato **FO-GESA Acta General de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema de alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 y 177 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Articulo 177 de Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		

	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado. (Decreto 780 de 2016 Titulo X 351 y Resolución 1164 de 2002. Decreto 351 de 2014)	2 X	1	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos solidos y cumple con las especificaciones establecidas. (Art. 198 de Ley 9 de 1979) Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	3 X	1.5	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Art 199 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		

	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1 X	0		Al momento de visita no presentan programa documentado en el cual plantean estrategias preventivas Tales como: métodos de orden - aseo, manejo de residuos, mantenimiento locativo, almacenamiento.
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	5 X		0		CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				27		La calificación del bloque corresponde al ___30___% del total del acta

4 CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4 X	2	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3 X	1.5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2 X	1	0		
4.4	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	3 X	1.5	0		
4.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985) (Art 205 Ley 9 de 1979)	5 X	2.5	0		
4.6	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	3 X	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20		La calificación del bloque corresponde al ___20___% del total del acta

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
84%	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	50%-94,9%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	No ADHESIVO CONCEPTO SANITARIO: 10-015-094651

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

Cód. FO-GESA-116	Formato **FO-GESA Acta General de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

se atiende radicado No. 20251013679 del 25-04-2025.
Cuentan con Avisos de "espacios libre de humo".

Por parte de Establecimiento:

la atención fue muy clara y consisa, su concepto hacia las areas de mejora fueron muy acertadas, excelente disposición

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO X

- [] Clausura temporal total
- [] Clausura temporal parcial
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [] Decomiso
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Congelación
- [] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Vacunación personas o animales
- [] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

PLAZO: De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, en especial la Ley 9 de 1979, Decreto 1575 de 2007, Decreto 2157 de 2017, Resolución 14861 de 1985, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación.

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de Mayo del año 2025 en la Ciudad de Medellín.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: Sandra y Yuma F	FIRMA:
NOMBRE: Sandra Maria Echeverry Perez	NOMBRE:
CÉDULA: 43983287	CÉDULA:
CARGO: Profesional Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Contratista SSH	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Maria Isabel Cardenas V	FIRMA:
NOMBRE: Maria Isabel Cardenas V	NOMBRE:
CÉDULA: 1020422545	CÉDULA:
INSTITUCIÓN: Mundo Motriz	INSTITUCIÓN:
CARGO: Auxiliar SST	CARGO:

LA SECRETARÍA DE SALUD:
NO SOLICITA DINERO O REALIZA COBRO POR SUS SERVICIOS.
NO REALIZA COBROS POR APERTURA O REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES.
NO OFRECE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN CASAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
NO SUGIERE SERVICIOS CON PROVEEDORES O EMPRESAS.
NO EXIGE CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN.
Verifique que los servidores porten chaleco, carné y actas institucionales. Cuando se realicen decomisos de productos por parte de la Secretaría de Salud de Medellín, el servidor debe relacionar uno a uno los productos decomisados y dar respuesta certera del motivo de cada decomiso, además debe dejar copia de todas las actas en el establecimiento.
EVITE ESTAFAS Y ANTE CUALQUIER DUDA COMUNIQUESE AL (604) 385 55 55 EXT 6439 O A LA LÍNEA AMIGA EN SALUD (604) 444 44 48.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PZ-17179304

Acinpro pro música

osa

organización sayco-acinpro

sayco ACODEM

CANCELADO

A la fecha su negocio debe estar al día. Artículo 158 ley 23 de 1982 y artículo 87 ley 1801 de 2016. Este documento no lo exonera del sellamiento por parte de las autoridades competentes, si no se encuentra cancelado

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

PAZ Y SALVO

FECHA DE PAGO :	2026-04-09
TOTAL A PAGAR :	$ 448.000.oo

- USUARIO -

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
202002004000814	901810895	MUNDOMOTRIZ S.A.S	TALLER	MUNDOMOTRIZ S.A.S

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
CL.065.055.A.043	3176439756	Medellin	CHAGUALO	209001	2026-04-09

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicacion - Musica	2026-1-1 a 2026-12-31	12	$ 30.750	2026-12-31	2026-12-31	$ 369.000
Almacenamiento Sayco-Acodem	2026-1-1 a 2026-12-31	12	$ 2.350	2026-12-31	2026-12-31	$ 28.200
Almacenamiento Pro música - Acinpro	2026-1-1 a 2026-12-31	12	$ 4.233	2026-12-31	2026-12-31	$ 50.800

CANCELADO

CANCELADO

TOTAL	$ 448.000.oo

OBSERVACIONES: PAZ Y SALVO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÃ'O 2026

FIRMA USUARIO

Scanned with CamScanner